

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 024-2021/MINSA**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE
VULNERABILIDADES**

VISADO EN EL ORIGINAL

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

VISADO EN EL ORIGINAL

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

VISADO EN EL ORIGINAL

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

VISADO EN EL ORIGINAL

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

VISADO EN EL ORIGINAL

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

VISADO EN EL ORIGINAL

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

VISADO EN EL ORIGINAL

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

VISADO EN EL ORIGINAL

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

VISADO EN EL ORIGINAL

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE SALUD
RUC N° : 20131373237
Domicilio legal : Av. Salaverry N° 801 distrito de Jesús María
Teléfono: : 315-6600 Anexo 2335
Correo electrónico: : oga117@minsa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Análisis de Vulnerabilidades.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02, signado con el N° 134-2021-OA-OGA/MINSA el 14 de octubre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticinco (25) días calendarios de haber recibido la notificación de la orden o haber suscrito el contrato (lo que ocurra primero), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

VISADO EN EL ORIGINAL

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita en la Unidad de Adquisiciones y Programación ubicada en el segundo piso del Ministerio de Salud sito en Av. Salaverry N° 801 – Jesús María.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 31084, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”.
- Directiva Administrativa N° 270-MINSA/2019/OGA “Directiva para la Ejecución de los Procedimientos de Selección de Bienes y/o Servicios para el Ministerio de Salud”.
- Decreto Supremo N° 056-2021-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Resolución Ministerial N° 462-2021/MINSA que aprueba la desagregación de los recursos correspondientes a la transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2021-EF, a favor del Pliego 011. Ministerio de Salud, por un monto de S/ 150'000 000,00 (Ciento cincuenta millones y 00/100 soles).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

VISADO EN EL ORIGINAL

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-282146
 Banco : Banco de la Nación

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

VISADO EN EL ORIGINAL

N° CCI^[1] : 0180000000028214600

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA (De corresponder)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(FORMATO N° 1)**
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Declaración Jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual. **(FORMATO N° 2)**
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁷.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía*

^[1] En caso de transferencia interbancaria.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Tramite Documentario), sito en la Av. Salaverry N° 801, 1er Piso, Lima - Jesús María, de 08:30 horas a 16:30 horas y/o a través del correo electrónico: mesadepartesevirtual@minsa.gob.pe con copia a oga112@minsa.gob.pe, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

Para el caso de presentación de los contratos de consorcio legalizados y cartas fianzas, el postor ganador de la buena pro deberá presentar oportunamente de forma física en Mesa de Partes del MINSA, sito en Av. Salaverry N° 801, Jesús María, dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, indicados en el artículo 139° del Reglamento.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, considerando los documentos consignados en los entregables 01 y 02 de los Términos de Referencia.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Tramite Documentario), sito en la Av. Salaverry N° 801, 1er Piso, Lima - Jesús María, de 08:30 horas a 16:30 horas y/o **a través del correo electrónico: mesadepartesevirtual@minsa.gob.pe**, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Tecnologías
de la InformaciónBICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”*

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de análisis de vulnerabilidades del Ministerio de Salud.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN

Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

3. JUSTIFICACION

El Ministerio de Salud, tiene como finalidad garantizar los servicios de salud básicos, para ello se apoya en herramientas de tecnologías de información para lograr dichos objetivos institucionales. Estos servicios (correo, portal institucional, aplicaciones web, etc.), pueden ser vulnerados y la información podría ser alterada si no se toma las medidas de seguridad correspondiente, identificando en cada una de las partes que componen el servicio, cuáles son sus vulnerabilidades para poder luego poder aplicar las medidas correctivas correspondientes.

La seguridad en los Sistemas de Información se ha convertido hoy en día en el eje principal para fijar la protección ante amenazas a las cuales las instituciones se encuentran expuestas en el día a día.

El Ministerio de Salud, usa los sistemas de información para su operatividad, convirtiéndose en un activo fundamental que necesita asegurarse ante las amenazas que puedan afectar su disponibilidad, integridad, confidencialidad y confiabilidad; en ese sentido, se deben establecer procedimientos adecuados y controles de seguridad basados en el análisis de riesgos para conocerlos y afrontarlos de manera adecuada, lograr reducir las amenazas hasta alcanzar un nivel asumible por la institución.

4. FINALIDAD PUBLICA

La Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud, como órgano rector en el campo de su competencia, tiene entre sus funciones el proveer el soporte de recursos tecnológicos a los sistemas de información institucionales además de diseñar, rediseñar y mejorar continuamente el proceso de Información para la salud y el proceso de desarrollo informático.

En este sentido, se hace indispensable que la Oficina General de Tecnologías de la Información cuente con un Servicio de Análisis de Vulnerabilidades, con el fin de validar y mejorar la seguridad de los diversos servicios ofrecidos por el Ministerio de Salud, con objeto de asegurar la disponibilidad de dichos servicios para los ciudadanos y mitigar los riesgos que puedan afectar a la seguridad de la información contenida en los sistemas del Ministerio.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Se encuentra vinculado con el Plan Operativo Institucional – POI de la Oficina General de Tecnologías de la Información, manteniéndose en armonía con las prioridades



VISADO EN EL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas por la entidad, correspondiente a: Desarrollo e Implementación de Sistema de Historia Clínica Electrónica.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del servicio requerido es contar con un Servicio de Análisis de Vulnerabilidades como parte de las medidas de seguridad a implementar sobre los sistemas de información críticos de la entidad, con el fin de prevenir y mitigar las vulnerabilidades detectadas sobre las mismas y así ejecutar las acciones necesarias que conlleven a la mitigación de los riesgos identificados sobre los sistemas de información críticos, que son brindando a nivel nacional por el Ministerio de Salud – MINSA.

Asimismo, permitirá contar con una evaluación del nivel de seguridad a todo nivel (interno y externo a la red del MINSA), lo cual permitirá dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, mediante el cual se aprueba el uso obligatorio de la norma técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información y a la "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM.

7.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ❖ Fortalecer los niveles de seguridad informática de los servicios y sistemas de información del Ministerio de Salud.
- ❖ Optimizar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica, base de datos, red de datos, así como de los sistemas y aplicaciones informáticas de Ministerio de Salud.
- ❖ Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que reside en la infraestructura tecnológica, base de datos, sistemas de información y aplicaciones informáticas del Ministerio de Salud.
- ❖ Identificar posibles brechas en la seguridad de la información a través de la ejecución de pruebas de ingeniería social.



8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de análisis de vulnerabilidades debe ejecutarse tanto a nivel interno y externo de la red del Ministerio de Salud, el mismo que se realizará considerando el siguiente cuadro:

DETALLE	TIPO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN
Análisis de vulnerabilidad Externo	Programado	25 días	A los 05 días de suscrito el contrato.

VISADO EN EL ORIGINAL

71



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
 “Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

DETALLE	TIPO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN
Análisis de vulnerabilidad Interno	Programado	25 días	Puede ejecutarse durante todo el periodo del servicio.

El presente análisis debe considerar tanto el nivel externo como el nivel interno de todos los servicios accesibles desde internet del dominio minsa.gob.pe, así como de aplicativos webs institucionales.

8.1 ALCANCE DEL SERVICIO:

- ❖ Análisis de vulnerabilidades de todas las publicaciones del Ministerio de Salud.
- ❖ Análisis de vulnerabilidades de las Aplicaciones Web.
- ❖ Análisis de vulnerabilidades de la red interna.
- ❖ Análisis de vulnerabilidades de todo equipo que tenga una IP asignada.

8.2 CONSIDERACIONES SOBRE EL SERVICIO

- ❖ El Ministerio de Salud a través de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica – OSIT designará una persona responsable del proyecto, quien tendrá la responsabilidad de coordinar las fechas y horarios para la ejecución del servicio y facilitar el acceso al equipo de trabajo del contratista a los recursos, servicios e información necesaria para el servicio.
- ❖ La ejecución del servicio no debe afectar la disponibilidad o degradación en los sistemas, servicios que brinda la entidad, de llegarse a evidenciar alguna de alteración sobre la disponibilidad de los sistemas y/o servicios se detendrá el análisis programado o solicitado.
- ❖ El contratista deberá analizar la infraestructura tecnológica, redes de datos y aplicaciones informáticas teniendo como objetivo buscar anomalías y vulnerabilidades técnicas, las mismas que deberán documentarse y plantear la subsanación y/o mitigación bajo las buenas prácticas a nivel de seguridad.
- ❖ Independientemente de la duración de los trabajos, en caso de que se detectara alguna vulnerabilidad crítica, el proveedor deberá informar al personal de contacto de la OSIT del Ministerio de Salud de forma inmediata, para que se puedan tomar acciones inmediatas que permitan corregir y/o mitigar la vulnerabilidad, sin necesidad de detener el análisis programado.
- ❖ El contratista debe realizar un análisis de los protocolos seguros utilizados para acceder a los equipos y aplicaciones.
- ❖ Durante todo el periodo del servicio, el contratista deberá cumplir con las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por el Minsa, asimismo todas las personas que formen parte de su equipo de trabajo deberán firmar el acuerdo de confidencialidad.
- ❖ El análisis de vulnerabilidad se efectuará tanto del lado externo como interno del Minsa, para lo cual el proveedor del servicio deberá hacer uso de una herramienta licenciada para cubrir todo lo solicitado en las características técnicas del servicio



VISADO EN EL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Tecnologías
de la InformaciónBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

en mención, cabe precisar que cuando corresponda la ejecución del mismo en la parte interna, esta herramienta deben ser ejecutadas desde una máquina virtual que no requiere de agentes para coleccionar los datos, la misma que será instalada sobre recursos provistos por el Minsa.

- ❖ Para el análisis de vulnerabilidades se deberá contemplar pruebas bajo el escenario de que el atacante no tiene conocimientos de la infraestructura tecnológica, sistemas información (caja negra). La cual debe considerarse para el análisis externo (desde internet) y el interno podrá ser mediante el escenario de caja gris con cierto conocimiento (desde la organización).

8.3 CONSIDERACIONES SOBRE EL SERVICIO

A. Análisis de Vulnerabilidades en Infraestructura

Se obtendrán las vulnerabilidades de la Infraestructura clasificadas según su nivel de riesgo, las cuales estarán acompañadas con procedimientos o recomendaciones para su mitigación. Se deberán cumplir con las siguientes etapas:

➤ Reconocimiento de Objetivos:

- Obtención de información DNS, ubicaciones, personas de contacto, Whois, Google y otros sitios relevantes para la obtención de información susceptible que podría ser utilizada para explotar alguna vulnerabilidad detectada, que permitiera vulnerar la seguridad del MINSA, para el acceso seguro a los servicios internos de la entidad.
- Búsquedas de URLs internas u ocultas de los sistemas a evaluar y extracción de información.

➤ Exploración:

- Exploración de protocolos que se ejecutan sobre IP.
- Exploración de puertos: syn scan, ack scan, UDP scan, xmas scan, fin scan, null scan, RPC scan, idle scan.
- Identificación de servicios y obtención de banners.
- Identificación de sistemas operativos utilizando técnicas activas de estímulo/respuesta.
- Descubrimiento de Acces Points.

➤ Identificación de Vulnerabilidades a Nivel de Sistemas Operativos:

- Enumeración de recursos de sistemas operativos UNIX/Linux con showmount y rpcinfo.
- Enumeración de recursos de sistemas operativos Windows mediante sesiones nulas.
- Enumeración de servicios SNMP.
- configuraciones inseguras
- Identificación de parches no aplicados.



VISADO EN EL ORIGINAL

70



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

- Identificación de los protocolos de seguridad inalámbricos empleados.

➤ **Identificación de Vulnerabilidades a Nivel de Servicios:**

- Identificación de servicios mediante captura de banners.
- Identificación de servicios mediante huellas digitales.
- Identificación de servidores HTTP.
- Verificación de configuraciones inseguras.
- Identificación de parches no aplicados.

B. Análisis de Vulnerabilidades en Aplicaciones

El postor realizará la verificación de seguridad de las Aplicaciones que cuenta la institución, así mismo se centrará en la evaluación de controles utilizados para la autenticación, manejo de sesiones y validación de datos de entrada. También se identificarán problemas de configuración, transmisión insegura de datos y divulgación de información sensible.

Para la ejecución de las pruebas, estas podrán ser realizadas en base al OWASP Testing Guide v4 u otra sugerida por el proveedor:



Obtención de Información		
1	OTG-INFO-001	Realizar el descubrimiento y reconocimiento de divulgación de información basados en motores de búsqueda
2	OTG-INFO-002	Identificar el software de Web
3	OTG-INFO-003	Revisar archivos con metadata en búsqueda de divulgación de información
4	OTG-INFO-004	Enumerar las aplicaciones en el servidor web
5	OTG-INFO-005	Revisar los comentarios y metadata de las páginas web buscando divulgación de información
6	OTG-INFO-006	Identificar los puntos de entrada de las aplicaciones
7	OTG-INFO-007	Mapear las rutas de ejecución a través de las aplicaciones
8	OTG-INFO-008	Identificar el Framework usado por las aplicaciones
9	OTG-INFO-009	Identificar la aplicación
10	OTG-INFO-010	Mapear la arquitectura de las aplicaciones
Evaluación de la Gestión de Configuración y Despliegue		
11	OTG-CONFIG-001	Evaluar la configuración de la red/infraestructura
12	OTG-CONFIG-002	Evaluar la configuración de la plataforma de las aplicaciones
13	OTG-CONFIG-003	Evaluar el manejo de las extensiones de nombres de archivos en búsqueda de información sensible
14	OTG-CONFIG-004	Buscar información sensible en archivos de copia de seguridad y no referenciados
15	OTG-CONFIG-005	Enumerar las interfaces de administración de infraestructura y de las aplicaciones
16	OTG-CONFIG-006	Evaluar los métodos HTTP
17	OTG-CONFIG-007	Evaluar la seguridad estricta en el transporte vía HTTP
18	OTG-CONFIG-008	Evaluar el cumplimiento de las políticas de "dominio s cruzados" para las aplicaciones tipo RIA (aplicaciones de Internet enriquecidas)

VISADO EN EL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Tecnologías
de la InformaciónBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Evaluar la Gestión de Identidades		
19	OTG-IDENT-001	Evaluar las deficiones de roles
20	OTG-IDENT-002	Evaluar los procesos de registro de usuarios
21	OTG-IDENT-003	Evaluar el proceso de provisionamiento de las cuentas de usuario
22	OTG-IDENT-004	Evaluar la enumeración de cuentas de usuario y las "cuentas adivinables"
23	OTG-IDENT-005	Evaluar las políticas débiles o no forzadas para nombres de usuarios
24	OTG-IDENT-006	Evaluar los permisos de cuentas tipo Invitado/Practicante
25	OTG-IDENT-007	Evaluar el proceso de suspensión/reactivación de cuentas
26	OTG-AUTHN-001	Evaluación de credenciales transportadas sobre un canal no encriptado
27	OTG-AUTHN-002	Evaluar las credenciales default
28	OTG-AUTHN-003	Evaluar los mecanismos débiles de bloqueo de cuentas
29	OTG-AUTHN-004	Evaluar la evasión del esquema de autenticación
30	OTG-AUTHN-005	Evaluar la funcionalidad de recordar contraseña
31	OTG-AUTHN-006	Evaluar las debilidades del caché del browser
32	OTG-AUTHN-007	Evaluar las políticas de contraseña débiles
33	OTG-AUTHN-008	Evaluar los mecanismos débiles de recuperación de acceso mediante pregunta/respuesta
34	OTG-AUTHN-009	Evaluar funcionalidades débiles de cambio de contraseña o reinicialización
35	OTG-AUTHN-010	Evaluar autenticaciones débiles mediante canales alternos
Evaluación de Autorización		
36	OTG-AUTHZ-001	Evaluar el recorrido de directorios/inclusión de archivos
37	OTG-AUTHZ-002	Evaluar la evasión del esquema de autorización
38	OTG-AUTHZ-003	Evaluar el escalamiento de privilegios
39	OTG-AUTHZ-004	Evaluar las referencias inseguras a objetos de forma directa
Evaluar el Manejo de Sesiones		
40	OTG-SESS-001	Evaluar la evasión del esquema de manejo de sesiones
41	OTG-SESS-002	Evaluar los atributos de las cookies
42	OTG-SESS-003	Evaluar la "fijación" de sesiones
43	OTG-SESS-004	Evaluar variables de sesión expuestas
44	OTG-SESS-005	Evaluar la ocurrencia de falsificación de requerimientos cruzados (Cross Site Request Forgery)
45	OTG-SESS-006	Evaluar la funcionalidad de termino de sesión (logout)
46	OTG-SESS-007	Evaluar el tiempo máximo de inactividad por sesión
47	OTG-SESS-008	Evaluar el uso inapropiado de variables de sesión (Session puzzling).
Evaluar la Validación de Datos		
48	OTG-INPVAL-001	Evaluar Cross Site Scripting Reflejado
49	OTG-INPVAL-002	Evaluar Cross Site Scripting Almacenado
50	OTG-INPVAL-003	Evaluar la manipulación de verbos HTTP
51	OTG-INPVAL-004	Evaluar la "contaminación" de parámetros HTTP
52	OTG-INPVAL-005	Evaluar inyecciones de SQL
53	OTG-INPVAL-006	Evaluar inyecciones de LDAP
54	OTG-INPVAL-007	Evaluar inyecciones en datos generados por una herramienta ORM (Object Relational Mapping)
55	OTG-INPVAL-008	Evaluar inyecciones de XML



VISADO EN EL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

56	OTG-INPVAL-009	Evaluar inyecciones de SSI
57	OTG-INPVAL-010	Evaluar inyecciones de XPath
58	OTG-INPVAL-011	Evaluar inyecciones IMAP/SMTp
59	OTG-INPVAL-012	Evaluar inyecciones de código
60	OTG-INPVAL-013	Evaluar inyecciones de comandos
61	OTG-INPVAL-014	Evaluar desbordamiento de buffer
62	OTG-INPVAL-015	Evaluar vulnerabilidades incubadas
63	OTG-INPVAL-016	Evaluar la división y/o encubrimiento de tráfico HTTP
64	OTG-ERR-001	Análisis de códigos de error
65	OTG-ERR-002	Análisis de trazados de pila
Criptografía		
66	OTG-CRYPST-001	Evaluar cifrados débiles de SSL/TSL, protección protecciones insuficientes en el transporte
67	OTG-CRYPST-002	Evaluar ataques del tipo "Padding Oracle"
68	OTG-CRYPST-003	Evaluar información sensible enviada por canales no encriptados.
Evaluación de la Lógica de Negocio		
69	OTG-BUSLOGIC-001	Evaluar la validación de datos de la lógica negocio
70	OTG-BUSLOGIC-002	Evaluar la posibilidad de falsificar peticiones
71	OTG-BUSLOGIC-003	Evaluar los controles de integridad
72	OTG-BUSLOGIC-004	Evaluar el tiempo de procesamiento
73	OTG-BUSLOGIC-005	Evaluar la cantidad de veces que una función puede ser usada sin límites
74	OTG-BUSLOGIC-006	Evaluar las desviaciones en flujos de trabajo
75	OTG-BUSLOGIC-007	Evaluar las defensas ante malos usos de las aplicaciones
76	OTG-BUSLOGIC-008	Evaluar la carga de archivos de tipos no esperados
77	OTG-BUSLOGIC-009	Evaluar la carga de archivos con contenido malicioso
Evaluación del Lado Cliente		
78	OTG-CLIENT-001	Evaluar Cross Site Scripting basados en DOM (Document Object Model)
79	OTG-CLIENT-002	Evaluar la ejecución de JavaScript
80	OTG-CLIENT-003	Evaluar inyecciones de HTML
81	OTG-CLIENT-004	Evaluar redirecciones de URL en el Lado Cliente
82	OTG-CLIENT-005	Evaluar inyecciones de CSS
83	OTG-CLIENT-006	Evaluar la manipulación de recursos del Lado Cliente
84	OTG-CLIENT-007	Evaluar "Cross Origin Resource Sharing"
85	OTG-CLIENT-008	Evaluar "Cross Site Flashing"
86	OTG-CLIENT-009	Evaluar "Clickjacking"
87	OTG-CLIENT-010	Evaluar WebSockets
88	OTG-CLIENT-011	Evaluar "Web Messaging" (Cross Document Messaging)
89	OTG-CLIENT-012	Evaluar almacenamiento local



8.4 OTRAS CONSIDERACIONES:

- ❖ La herramienta y/o software licenciado que el proveedor hará uso para la ejecución del presente servicio debe ser entregado como una virtual-appliance que será descargada e instalada en una VM que será proporcionada por el MINSA desde el cual se pueda evaluar periódicamente las vulnerabilidades en el sistema de defensa perimetral y aplicaciones web publicadas en Internet, el cual estará a disposición del MINSA.

VISADO EN EL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Tecnologías
de la InformaciónBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

- ❖ Sobre la herramienta y/o software licenciado, el proveedor debe incluir al menos uno de estas en el equipo virtual la licencia del mismo, el cual debe estar vigente mínimo por un año.
- ❖ Esta herramienta y/o software licenciado debe de contar como mínimo lo siguiente:

Redes e Infraestructura

Detección y descubrimiento de redes, segmentos, rutas, direcciones IP, puertas de enlace o grupos de cualquiera de ellos (incluyendo otros grupos.)

- Búsqueda rápida inteligente.
- Detección por interfaces, rutas y otros.
- Búsqueda exhaustiva, busca en todos los rangos de redes privadas.

Detección de cambios, hosts nuevos, puertos nuevos, cambio banner o MAC.

- Soporta rangos y subredes
- Direccionamiento dinámico y estático.
- Herencia de configuraciones.

Posibilidad de definir para cada segmento, equipo o rango:

- Auto detección
- Manejo de direcciones dinámicas o estáticas.
- Forma seguimiento host (IP, MAC o nombre)
- Agregado a la base.
- Herencia de ubicación.
- Nombre

A nivel de hosts se debe detectar:

- Nombre
- IP
- Mac
- Puertos abiertos
- Aplicaciones y versiones en cada puerto.
- Banners
- Vulnerabilidades.
- Contraseñas por defecto.
- Configuraciones de fábrica.
- Configuraciones débiles.

El descubrimiento debe ser programable, se pueden modificar las siguientes características:

- Frecuencia en minutos, horas, días, semanas, meses.
- Grupos a los cuales aplica.
- Fecha de inicio y fin.
- Modulo del sistema a aplicar.

Dominios.

- Agregar y monitorear equipos por nombre.
- Seguimiento de registros DNS del tipo A (IPv4), AAAA (IPv6), MX (mail), SOA y TXT.
- Detección de cambios en registros DNS asociados a equipos
- Detección de cambios en dominios de la red.
- Relación entre equipos monitoreados por El Módulo de monitoreo de nueva generación MNG y dominios relacionados.
- Historial y cambios en direccionamiento hacia equipos ajenos a la red o fuera de la institución (ej: los registros de midominio.com pueden pasar a apuntar otros equipos que permitirían enviar mails @midominio.com o proveer páginas web fraudulentas como si fuera la institución desde servidores fuera de la misma)



VISADO EN EL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Tecnologías
de la InformaciónBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Active Directory

Sobre los active directory detectados se hace seguimiento de:

- Usuarios
- Equipos
- Administradores
- Usuarios inactivos
- Equipos inactivos.
- Total de usuarios
- Total de equipos.
- Calidad de password de los mismos.
- Política de contraseñas.

Se deben generar alertas cuando se detectan cambios en cualquier de estos parámetros:

- Cantidad de administradores.
- Usuario y equipos inactivos.
- Contraseñas débiles.
- Alertas contra umbrales establecidos.

Web Servers

Afinar el módulo de análisis Web para que realice las siguientes comprobaciones:

- Existencia de incidencias de seguridad según base de datos internacional CVE.
- Contraseñas por defecto.
- Contraseñas triviales basadas en información pública y diccionarios.
- Archivos, directorios, páginas web y configuraciones por defecto.
- Versiones obsoletas, inseguras o sin actualizar de Microsoft Internet Information Services y ASP.Net
- Versiones obsoletas, inseguras o sin actualizar de Apache, PHP y Python.
- Versiones obsoletas de OpenSSL vulnerables a heartbleed, renegociados SSL, etc.
- Conexiones seguras con TLSv1 en adelante y encriptado de datos con cifrados fuertes mayores a 256 bits.
- Certificados SSL expirados
- Firmado de certificados SSL y fiabilidad de autoridades certificadoras.
- Cabeceras HTTP y revelado de información de infraestructura.
- Formularios HTML con envío en texto plano
- Formularios HTML sin comprobación de tipo de datos ni escapado de caracteres de control.
- Formularios HTML vulnerables a blind SQL Injection
- Seguridad de sesiones de usuario y cookies.
- Enumeración de usuarios del servidor web
- Listado público de directorios del servidor web.
- Descubrimiento de direcciones ocultas o inseguras (ej: paneles de administración)
- Rastreo de contenidos publicados en busca de información sensible: documentos, nombres, direcciones e información de infraestructura utilizando motores de navegación completos (incluyendo ejecución de javascript) que permiten obtener la misma información que vería un atacante utilizando un navegador web convencional, incluyendo la toma guardado de capturas de pantalla como evidencia.
- Existencia de mecanismos y bloqueos contra intentos de adivinar contraseñas en formularios de login (existencia de protección y correcto funcionamiento de detección de intrusos)





PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Tecnologías
de la InformaciónBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

- Existencia de respuesta del servidor a métodos HTTP indefinidos que permiten saltar autenticaciones HTTP (vulnerabilidades HTTP ByPass).
- Métodos HTTP de depurado TRACE y TRACK habilitados.
- Revelado de usuarios, estructura de archivos y directorios privados a través de vulnerabilidades FPD (Full Path Disclosure)
- Existencia de archivos pertenecientes a etapas de desarrollo y control de versiones (git, svn, mercurial, etc)
 - ✓ Páginas vulnerables a XSS (Cross Site Scripting) directo y reflejado (XSS level 1 y XSS level 2).
 - ✓ Direcciones vulnerables a CSRF/XSRF (Cross Request Site Forgery)
 - ✓ Ausencia de protección en cabeceras HTTP de aplicativos webs contra usos malintencionados y fraude mediante robo de clicks (Clickjacking).

Bases de datos

- Contraseñas por defecto, así como triviales.
- Soportar Base de Datos como: PostgreSQL, MySQL y Microsoft SQL Server.

Servidores de Correo.

Debe tener disponibilidad y conexiones seguras y encriptado de datos con TLSv1.0 en adelante, así como su estado de negociación TLS sobre conexiones en texto plano y ausencia del servidor en listas internacionales de spam.

Navegación Alertas.

Debe ser compatible con cualquier navegador estándar y actual; y se debe personalizar los widgets y sus grupos asociados; así como debe soportar cambios de posición y tamaño con lo cual no va a requerir ninguna instalación en el cliente.

Gestión de Roles

Afinar la herramienta para que permita definir distintos roles para garantizar el acceso autorizado a cada rol según sus responsabilidades.

8.5 METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA EL SERVICIO SOLICITADO

Se deberá emplear una metodología de trabajo basada en la experiencia y en el uso de herramientas de hackeo ético, alineándose con estándares para la práctica de seguridad informática como los desarrollados por:

- ❖ OSSTMM (Open Source Security Testing Methodology Manual).
- ❖ ISSAF (Information Systems Security Assessment Framework).
- ❖ OWASP (Open Web Application Security Project).
- ❖ Common Criteria (Common Criteria for Information Technology Security Evaluation).
- ❖ Otra que proponga el proveedor del servicio.



8.6 CAPACITACIÓN

El proveedor deberá brindar un curso de capacitación oficial para seis (06) personas, con una duración no menor a 12 horas, Lead Cybersecurity Professional Certificate (LCSPC) y deberá de incluir los exámenes de certificación correspondiente.

VISADO EN EL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Tecnologías
de la InformaciónBICENTENARIO
PERÚ 2021

67

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

9. PERFIL DEL POSTOR

El postor deberá contar con un equipo de trabajo que está compuesto por los siguientes roles (la misma persona no puede desempeñar más de un rol):

Un Jefe o Gerente de Proyecto: El Gerente de Proyecto será el encargado de planificar, gestionar y controlar los recursos y tareas necesarias, durante la ejecución del servicio. Para lo cual debe presentar la siguiente información:

- Titulado y colegiado como ingeniero de computación y sistemas o Ingeniero de sistemas e informática o ingeniero de sistemas
- Estudios comprados en gestión de proyectos bajo entornos controlados o estudios comprobados en PMI con un mínimo de 48 horas
- Copia simple de Certificado Oficial como C|CISO o ISO 27001 o ISO 27002 o Lider Auditor o Lider de Seguridad.

Un Especialista en Seguridad Informática: será el encargado de ejecutar el servicio solicitado y brindar acompañamiento para la mitigación de los riesgos, para lograr los objetivos del servicio requerido, en coordinación con el personal técnico de la Oficina de Soporte y Telecomunicaciones. Para lo cual debe presentar la siguiente información:

- Copias simples de los Certificados Oficiales y vigentes (mínimo tres) del siguiente listado:
- CEH – Certified Ethical Hacker.
- ECSA – EcCouncil Certified Security Analyst.
- CPTE – Certified Penetration Testing Engineer.
- LCPC - Certification Lead Cybersecurity Professional Certificate
- CPEH – Certified Professional Ethical Hacker.
- OSCP – Offensive Security Certified Professional.
- OSCE – Offensice Security Certified Expert.

Acreditación:

El título o bachiller solicitado, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.



En caso de que el título o bachiller, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Los documentos solicitados para el personal que forma parte del equipo de trabajo debe ser presentado como parte del entregable 1.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES

Dada la sensibilidad de la información contenida la presentación de los entregables se realizará a través de la mesa de partes del MINSA, adjuntando los entregables en medio óptico, utilizando formatos compatibles con Microsoft Office y protegidos con claves por medida de seguridad, asimismo se debe considerar el siguiente esquema:



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

ENTREGABLE	DOCUMENTO	PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE
ENTREGABLE 01: PLAN DE TRABAJO	El contratista debe hacer entrega de los siguientes documentos: • Plan de Trabajo: El plan y cronograma de trabajo de las actividades a realizar. Documentación solicitada en el numeral 8.6 CAPACITACIÓN y numeral 9. PERFIL DE POSTOR.	A los diez (10) días calendario luego de haber recibido la notificación de la orden o haber suscrito el contrato (lo que ocurra primero).
ENTREGABLE 02: INFORME TÉCNICO DEL ANÁLISIS REALIZADO	Informe Técnico correspondiente al Análisis ejecutado y Entrega de un virtual-Appliance pre configurado desde el cual se pueda evaluar periódicamente el nivel de seguridad en el sistema de defensa perimetral y aplicaciones web publicadas en Internet, el cual deberá estar debidamente licenciado para el MINSA	A los veinticinco (25) días de haber recibido la notificación de la orden o haber suscrito el contrato (lo que ocurra primero).

El informe técnico, debe considerar como mínimo lo siguiente:

- * Resultados obtenidos, vulnerabilidades encontradas y las propuestas de remediación.
- * Listado de vulnerabilidades encontradas.
- * Una matriz de riesgo basado en los hallazgos del escaneo de seguridad ejecutado.
- * Recomendaciones para la subsanación de todas las vulnerabilidades detectadas.
- * Certificados o constancias de la ejecución de la capacitación solicitada.
- * Propuesta de actualización tecnológica para superar las variantes de las vulnerabilidades anteriormente detectadas.
- * Recomendaciones para la mejora de la seguridad sobre las debilidades o falencias encontradas durante la evaluación realizada.



11. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI, del Ministerio de Salud, situada en Av. Salaverry 801, distrito de Jesús María, Lima, por lo cual el contratista deberá de cumplir el PROTOCOLO SANITARIO Y DE SEGURIDAD de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 01**.

12. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

100% del monto total, previa conformidad técnica de la OST, considerando los documentos consignados en el entregable 01, 02

VISADO EN EL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

13. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, en base a la forma de pago establecida en el numeral 12. FORMA DE PAGO, para dicho efecto la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica, deberá firmar en señal de conformidad el "Acta de Conformidad del Servicio". De existir observaciones, será notificado a EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente la penalidad por día de atraso de acuerdo a lo señalado en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo estipulado en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias (D.S. N° 344-2018-EF), sin perjuicio de la aplicación de penalidades que estipula el Art. 161° del citado instrumento legal.

Esta penalidad será deducida de los pagos establecidos en el numeral 12, según corresponda al período en el cual ocurrió la afectación del servicio.

Teniendo en consideración las condiciones generales, al proveedor se le aplicará las penalidades, según los siguientes puntos:



N°	APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Penalidad por demora o retraso en la ejecución del análisis de vulnerabilidades externo: <i>Se aplicará penalidad por cada fracción u día de incumplimiento que genere la demora en la ejecución del servicio de análisis de vulnerabilidades externo.</i>	Monto total de la penalidad = 50% x (valor de la UIT) x T <u>Donde:</u> UIT: Unidad Impositiva Tributaria T = Total de días calendario acumulados en la demora o retraso de la presentación de entregables (*). (* La fracción acumulada será considerada como un (01) día.	El total de días de demora se contabiliza desde la finalización del plazo definido para la ejecución del análisis hasta que el contratista informe de la culminación del mismo.
2	Penalidad por demora o retraso en la ejecución del análisis de vulnerabilidades interno: <i>Se aplicará penalidad por cada fracción u día de incumplimiento que genere la demora en la ejecución del servicio de</i>	Monto total de la penalidad = 50% x (valor de la UIT) x T <u>Donde:</u> UIT: Unidad Impositiva Tributaria T = Total de días calendario acumulados en la demora o retraso de la presentación de entregables (*).	El total de días de demora se contabiliza desde la finalización del plazo definido para la ejecución del análisis hasta que el contratista informe de la culminación del mismo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Tecnologías
de la InformaciónBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

N°	APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	análisis de vulnerabilidades externo	(*) La fracción acumulada será considerada como un (01) día.	
3	Penalidad por demora o retraso en la presentación de entregables: Se aplicará penalidad por cada fracción u día de incumplimiento que genere la demora en la presentación de los ENTREGABLES.	Monto total de la penalidad = 30% x (valor de la UIT) x T Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria T = Total de días calendario acumulados en la demora o retraso de la presentación de entregables (*). (*) La fracción acumulada será considerada como un (01) día.	El total de días de demora se contabiliza desde la finalización del plazo definido para la entrega de los entregables hasta que el contratista presente los entregables al MINSA.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad del servicio ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido por un plazo no menor de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por el MINSA de acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. RESOLUCION DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



VISADO EN EL ORIGINAL



PERÚ Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

19. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

En virtud del cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 074-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 227-MINSA/2017/OGTI correspondiente a la "Organización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud", de la Ley de Protección de Datos Personales y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, implementado en la Institución, acepto y reconozco que por motivo de mi condición laboral con el MINSA y por el trabajo que presto para esta Institución tengo acceso a tecnología, documentos, datos, especificaciones, métodos, procesos y en general información CONFIDENCIAL, en tal virtud, por este medio me obligo a no divulgar, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar o de cualquier otra forma reproducir, sin la autorización expresa y por escrito del Ministerio de Salud, la información y documentación a que tengo acceso.

Por lo que declaro haber leído y tener conocimiento de los documentos de gestión que involucran mi función y desenvolvimiento en el Ministerio de Salud, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud - ROF, La Ley 27815 – Ley de Ética de la Función Pública y demás normativa que corresponde, publicados en la página web institucional.

En caso de incumplimiento, me someto a las responsabilidades de índole administrativa, penal y civil conforme a Ley.

Las obligaciones y derechos inmersos en el presente acuerdo de confidencialidad estarán vigentes a partir de la fecha de firma del vínculo con la Institución, durante el tiempo que dure esta relación y después de la fecha en que se haya dado por terminada la relación laboral, sin importar la razón de la misma.

A los efectos previstos en este Compromiso, se define como "Información confidencial" a toda aquella información, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter, que sea suministrada y/o comunicada por el Ministerio de Salud, mediante palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro.

En el supuesto de que, previamente a la firma del presente compromiso, el suscrito hubiera tenido acceso a la información de la institución, aquella será considerada también, a todos los efectos previstos en el presente documento, como información confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por el Ministerio como información de libre uso o divulgación.



20. COORDINACIONES REFERIDAS AL SERVICIO

ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Técnica	Jhon Martínez Soto	jmartinezs@minsa.gob.pe	315-6600 – 2165
	Sharon Malpartida Garay	smalpartida@minsa.gob.pe	315-6600 – 2185

Director o Responsable
 Área Usuaria

ING. LUIS HUMBERTO CRUZ TREGAR
 Director Ejecutivo
 Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica
 Oficina General de Tecnologías de la Información
 MINISTERIO DE SALUD

VISADO EN EL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Tecnologías
de la InformaciónBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

ANEXO 01

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

El presente protocolo tiene como objetivo minimizar el riesgo de contagio de COVID-19 durante el presente servicio.

El contratista para la ejecución de los trabajos que se realicen dentro de los ambientes internos de la sede central, deberá presentar los anexos 02 y 03, así como seguir los siguientes protocolos de seguridad de acuerdo a las siguientes actividades que forman parte del servicio.

- Lista del personal que efectuará el trabajo y explicación de los roles y las responsabilidades de los trabajadores.
- Equipos de Protección personal (EPP's).

A. Reunión Técnica

A.1. Antes de la reunión:

1. Realizar la toma de temperatura del personal que visitara las sedes del MINSA, Si presenta un valor de 38°C o más, prohibir el ingreso.
2. Asegurar que el personal técnico que realice la visita cuente con su equipo de protección personal (mascarilla, lentes y/o protectores faciales).
3. Limpieza de manos o desinfección con alcohol gel.
4. El contratista podrá realizar la visita con un máximo de 02 personas manteniendo la distancia social obligatoria no menor de 1 m tal como lo indica el Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.

A.2. Durante la reunión

1. El personal de la empresa que lleve la reunión a cabo en el MINSA deberá mantener la distancia social obligatoria no menor de 1 m tal como lo indica el Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM al momento de coordinar con el personal técnico del MINSA.
2. Durante la visita y/o reunión técnica el contratista, deberá hacer uso correcto de su EPP.
3. Cumplir hábitos de higiene adecuados al toser o estornudar.



VISADO EN EL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

ANEXO 02

PERÚ Ministerio de Salud		Ficha de Sintomatología de la COVID-19 para Regreso al Trabajo Declaración Jurada	
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad			
EMPLEADOR:		RUC:	
Apellidos y Nombres:			
Área de Trabajo:		DNI:	
Dirección:		N° celular:	
En los últimos 14 días del calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes :			
		SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Expectorcación o fiebre amarilla o verduosa.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Pérdida del gusto y/o del olfato		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Contacto con persona(s) con caso confirmado de COVID 19		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Esta tomando alguna medicación (detallar cual o cuales)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.			
FECHA: / /		FIRMA _____	



VISADO EN EL ORIGINAL

60



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

ANEXO 03



DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

Apellidos y Nombres			
Unidad Orgánica / Oficina			
Celular			
Domicilio			
Correo Electrónico			
DNI		Edad	

Por medio de la presente, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, encontrarme dentro del grupo de servidores con riesgo vulnerable por tener:

Aspecto a evaluar	Marque lo correspondiente:		Observaciones
	SI	NO	
1 Edad mayor a 65 años			
2 Hipertensión arterial no controlada			
3 Enfermedades cardiovasculares graves			
4 Cáncer			
5 Diabetes Mellitus			
6 Asma moderada o grave			
7 Enfermedad pulmonar crónica			
8 Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis			
9 Enfermedad o tratamiento inmunosupresor			
10 Obesidad con IMC de 40 a más (*)			
11 Otros			



(*) El índice de masa corporal (IMC) se determina usando la fórmula peso(kg) / estatura(m)² Ejemplo: Peso 68 kg, Estatura = 1.66 m, Cálculo IMC = 68 / (1.66) (1.66) = 24.98

La información brindada en la presente Declaración Jurada es verdadera, en consecuencia, asumo la responsabilidad que pudiera devenir de la comprobación de su falsedad o inexactitud, así como la presentación de los documentos que acrediten tal condición a solicitud del Ministerio de Salud.

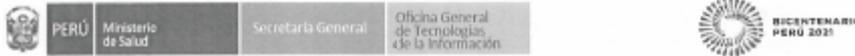
Lima, ____ de ____ del 20 ____.

 FIRMA



VISADO EN EL ORIGINAL

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
 "Perú suyuchápe Iskay Pachak Watari: iskay pachak watariam gáspasmanita karun"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR
A.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 546,000.00 (Quinientos cuarenta y seis mil y 00/100 nuevos soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 45,500.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos y 00/100 nuevos soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Hacking Ético y/o - Servicio de Pentesting y/o - Servicio de Análisis de Código Fuente y/o - revisión y monitoreo de seguridad para el desarrollo del software - Servicio de Test de Intrusión y/o - Servicio de Test de Vulnerabilidades y/o - Servicio de Test de Penetración y/o Pentesting. - Provisión de sistemas de monitoreo intraoperativo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola</p>



¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

PERÚ
Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Tecnologías
de la InformaciónBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watam: Iskay pachak watafiam quspisqanmanta karun"

contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 9** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en <http://portal.osce.gob.pe/bosce/guias-practicas>



VISADO EN EL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Ciudad General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
 "Perú suyunchikpa ishay Pachak Watun: ishay pachak watañam qispisqaymananta karun"

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Un (01) Jefe o Gerente de Proyecto: Copia simple del título de Ingeniería de Sistemas e Informático o Licenciatura en Computación o Ingeniería de Computación y Sistemas Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería de Redes o Ingeniería de Telecomunicaciones.</p> <p>b) Un (01) Profesional en Seguridad Informática: Copia simple del título de Ingeniería de Sistemas e Informático o Licenciatura en Computación o Ingeniería de Computación y Sistemas Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería de Redes o Ingeniería de Telecomunicaciones o maestría en ingeniería informática.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Los Grados o Títulos solicitados, serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso los grados o títulos requeridos no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Un (01) Jefe o Gerente de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso en Gerencia de proyectos - Project Management Professional (PMP) [48 horas lectivas como mínimo].Curso de gestión de proyectos en entorno controlado [48 horas lectivas como mínimo] <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados y otros certificados u otro documento que acredite lo requerido.</p>



VISADO EN EL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

B.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Un (01) Jefe o Gerente de Proyecto: Experiencia laboral mínima de ocho (08) años como Jefe y/o Gerente y/o Gestor de Servicio y/o Gestor de Proyectos sobre servicios iguales o similares al solicitado, computados luego de la obtención del título profesional.</p> <p>b) Un (01) Profesional en Seguridad Informática: Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en ejecución de servicios iguales o similares al solicitado.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Servicio de Hacking Ético y/o ○ Servicio de Pentesting y/o ○ Servicio de Análisis de Código Fuente y/o ○ Auditoría de Sistemas ○ Servicio de Test de Intrusión y/o ○ Servicio de Test de Vulnerabilidades y/o ○ Servicio de Test de Penetración y/o Pentesting. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </td> </tr> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
Importante			
<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. 			



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

VISADO EN EL ORIGINAL

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES**, que celebra de una parte **MINISTERIO DE SALUD**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801 – Jesús María provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la señora **LIDIA ARYMI CORTEZ RUIZ**, identificada con DNI N° 43573988, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, designada mediante Resolución Ministerial N° 1147-2021/MINSA, de fecha 30 de setiembre de 2021, en virtud de la delegación de facultades establecidas en el literal c) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA de fecha 31 de diciembre de 2020, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], se publicó la convocatoria del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2021-MINSA-1**, para la contratación del **SERVICIO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES**.

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2021/MINSA-1** para la contratación del **SERVICIO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha [.....], se registró el consentimiento de la Buena Pro a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Mediante [.....], recibida por LA ENTIDAD el [.....], EL CONTRATISTA presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

VISADO EN EL ORIGINAL

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, considerando los documentos consignados en los entregables 01 y 02 de los Términos de Referencia.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en la Av. Salaverry N° 801, 1er Piso, Lima - Jesús María, de 08:30 horas a 16:30 horas y/o **a través del correo electrónico: mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe**, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinticinco (25) días calendarios, contados a partir de [.....].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica, en el plazo máximo de siete (07) días calendario de producida su recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es no menor de doce (12) meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

VISADO EN EL ORIGINAL

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Penalidad por demora o retraso en la ejecución del análisis de vulnerabilidades externo: <i>Se aplicará penalidad por cada fracción u día de incumplimiento que genere la demora en la ejecución del servicio de análisis de vulnerabilidades externo.</i>	Monto total de la penalidad = 50% x (valor de la UIT) x T <u>Donde:</u> UIT: Unidad Impositiva Tributaria T = Total de días calendario acumulados en la demora o retraso de la presentación de entregables (*). <i>(*) La fracción acumulada será considerada como un (01) día.</i>	El total de días de demora se contabiliza desde la finalización del plazo definido para la ejecución del análisis hasta que el contratista informe de la culminación del mismo.
2	Penalidad por demora o retraso en la ejecución del análisis de vulnerabilidades interno: <i>Se aplicará penalidad por cada fracción u día de incumplimiento que genere la demora en la ejecución del servicio de</i>	Monto total de la penalidad = 50% x (valor de la UIT) x T <u>Donde:</u> UIT: Unidad Impositiva Tributaria T = Total de días calendario acumulados en la demora o retraso de la presentación de entregables (*).	El total de días de demora se contabiliza desde la finalización del plazo definido para la ejecución del análisis hasta que el contratista informe de la culminación del mismo.

N°	APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	<i>análisis de vulnerabilidades externo</i>	<i>(*) La fracción acumulada será considerada como un (01) día.</i>	
3	Penalidad por demora o retraso en la presentación de entregables: <i>Se aplicará penalidad por cada fracción u día de incumplimiento que genere la demora en la presentación de los ENTREGABLES.</i>	Monto total de la penalidad = 30% x (valor de la UIT) x T <u>Donde:</u> UIT: Unidad Impositiva Tributaria T = Total de días calendario acumulados en la demora o retraso de la presentación de entregables (*). <i>(*) La fracción acumulada será considerada como un (01) día.</i>	El total de días de demora se contabiliza desde la finalización del plazo definido para la entrega de los entregables hasta que el contratista presente los entregables al MINSA.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

VISADO EN EL ORIGINAL

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

VISADO EN EL ORIGINAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de LA ENTIDAD durante la etapa de ejecución contractual se realicen a través de la siguiente dirección de correo electrónico.

Correo electrónico:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

VISADO EN EL ORIGINAL

ANEXOS Y FORMATOS

VISADO EN EL ORIGINAL

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2021/MINSA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAREN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

VISADO EN EL ORIGINAL

Importante*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2021/MINSA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

VISADO EN EL ORIGINAL

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2021/MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

VISADO EN EL ORIGINAL

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2021/MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

VISADO EN EL ORIGINAL

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2021/MINSA-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de veinticinco (25) días calendarios de haber recibido la notificación de la orden o haber suscrito el contrato (lo que ocurra primero),

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

VISADO EN EL ORIGINAL

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2021/MINSA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2021/MINSA-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁸
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

VISADO EN EL ORIGINAL

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

VISADO EN EL ORIGINAL

VISADO EN EL ORIGINAL

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2021/MINSA-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

VISADO EN EL ORIGINAL

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

VISADO EN EL ORIGINAL

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2021/MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

VISADO EN EL ORIGINAL

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2021/MINSA-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

VISADO EN EL ORIGINAL

FORMATO N°01

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima,, del

Señores

MINISTERIO DE SALUD

Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

VISADO EN EL ORIGINAL

FORMATO N°02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Señores

MINISTERIO DE SALUD

Presente. -

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°024-2021-MINSA-1** para ladel, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:
Correo adicional:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar²⁷ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

²⁷ Artículo 20 del D.S. N° 004-2019-JUS, TULO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

VISADO EN EL ORIGINAL